

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2020-00269-00

Teniendo en cuenta el oficio que antecede proveniente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

El Despacho pone en conocimiento para los fines legales pertinentes el oficio que antecede y requiere al demandado, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, **acredite** el pago de la prueba decretada ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), el cual se debe de realizar en el número de cuenta indicado en el oficio en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 18)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 062 DEL 27 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b203cf7f787126ba98e5306bfb2de251ea5a169b6fe51ce3355327d8db43e3e**

Documento generado en 26/04/2022 10:00:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>